

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular los aspectos administrativos y organizacionales de las Prácticas Académicas de Campo que realizan los integrantes de la comunidad universitaria de los niveles Medio Superior y Superior; sus disposiciones son de observancia general y obligatoria para los Planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Alumno:** Persona física inscrita en uno o más de los Planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México, quienes conservan su calidad en términos de la legislación universitaria.
- II. **Espacios Académicos:** Planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- III. **Operador de Transporte:** Persona física contratada por la Universidad para prestar el servicio de chofer de los vehículos que se utilicen para realizar la Práctica Académica de Campo.
- IV. **Personal Académico:** Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.
- V. **Práctica Académica de Campo:** Actividad académica que se realiza fuera de las instalaciones universitarias, cuyo propósito es ampliar los conocimientos y habilidades adquiridas en forma teórica y experimental. Su finalidad es profundizar y complementar los conocimientos adquiridos en el aula conforme a los contenidos de los planes y programas de estudio; y
- VI. **Universidad:** Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 3. El objetivo de la Práctica Académica de Campo será coadyuvar en el proceso enseñanza-aprendizaje, desarrollar habilidades y reforzar los conocimientos de los alumnos en el aula, así como fomentar el conocimiento a través de la investigación aplicada en los diferentes ámbitos de la realidad.

Artículo 4. La participación de los alumnos en la realización de la Práctica Académica de Campo será de carácter opcional u obligatorio, dependiendo si la realización de la misma tendrá efectos o no en la evaluación de la asignatura o unidad de aprendizaje del plan de estudios correspondiente. En caso de que un alumno no asista a una Práctica Académica de Campo, el personal académico deberá indicar las actividades académicas idóneas que sustituyan los objetivos de dicha Práctica.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS MODALIDADES DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

Artículo 5. La Práctica Académica de Campo de acuerdo a la actividad académica que desarrolle, tendrá las siguientes modalidades:

- I. Visita guiada.
- II. Visita de observación.
- III. Práctica de campo; y
- IV. Participación en eventos científicos.

Artículo 6. La Visita guiada consiste en la asistencia de alumnos y personal académico a instituciones educativas, del sector público, privado y social, nacionales o extranjeras, con el propósito de conocer las actividades que realizan y que son de interés para la formación profesional.

Artículo 7. La Visita de observación consiste en el traslado de alumnos y personal académico a lugares específicos con el propósito de realizar observaciones tanto cualitativas como cuantitativas. Su realización se sustenta en la planeación integral de la asignatura o unidad de aprendizaje correspondiente, por parte del personal académico responsable.

Artículo 8. La Práctica de campo consiste en la realización de un conjunto de actividades en uno o varios sitios, donde los alumnos apliquen métodos y técnicas en estudios cualitativos y cuantitativos, colecta de materiales de estudio, entre otras actividades académicas, que pueden ser también de investigación y servicios.

Artículo 9. La Participación en eventos científicos consiste en la asistencia de alumnos y personal académico a simposios, congresos, foros, reuniones académico-científicas entre otros, que se relacionen directamente con los planes y programas de estudio impartidos en los Espacios Académicos de la Universidad, donde los alumnos contrasten los conocimientos adquiridos en el aula con la opinión de expertos en la materia y que sean coadyuvantes con su preparación académica y profesional.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

Artículo 10. La Práctica Académica de Campo que programe el personal académico deberá ser determinada y organizada en función de lo estipulado en los planes y programas de estudio que se imparten en los Espacios Académicos de la Universidad. En todo caso deberá contar con el visto bueno del área de docencia respectiva, dictamen favorable del Consejo Académico y aprobación del Consejo de Gobierno correspondiente.

La Práctica Académica de Campo o actividad académica similar a ésta, que se realice en contravención a lo previsto en el párrafo anterior, eximirá a los espacios académicos y a la Universidad de cualquier responsabilidad; asimismo, será causal para no justificar las inasistencias académicas de los alumnos y laborales del personal académico.

Artículo 11. La Subdirección Académica del Espacio Académico correspondiente, será la encargada de coordinar el procedimiento a seguir para la realización de la Práctica Académica de Campo, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

Artículo 12. El personal académico que promueva la realización de una Práctica Académica de Campo, por conducto del área de docencia correspondiente remitirá a la Subdirección Académica del Espacio Académico, con al menos veinte días hábiles posteriores al inicio del semestre o periodo escolar su programación, considerando la carga académica de los alumnos para no interferir con las demás asignaturas o unidades de aprendizaje que cursan.

La programación de la Práctica Académica de Campo en los Estudios Avanzados, deberá ser remitida por conducto de la Coordinación correspondiente.

La programación que no sea entregada en el término previsto en el primer párrafo del presente artículo, no se tomará en cuenta para efectos del dictamen y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.

La realización de la Práctica Académica de Campo para eventos y acontecimientos extraordinarios o no planificados con antelación al tiempo estipulado en el presente artículo, se podrán autorizar, siempre y cuando existan justificaciones académicas razonables.

Artículo 13. El personal académico que proponga la realización de la Práctica Académica de Campo, deberá incluir en su programación lo siguiente:

- I. Modalidad de la Práctica Académica de Campo a realizarse, los objetivos, lugar, justificación, fecha de salida y regreso, personal académico responsable y número de alumnos participantes.
- II. Itinerario de transportación, en que se indiquen los horarios de salida y llegada a las instalaciones de los Espacios Académicos de la Universidad, sitios de trabajo y, en su caso, ciudades para pernoctar.
- III. Productos esperados de la Práctica Académica de Campo; y
- IV. Beneficios que aportará a la Universidad y a la comunidad.

En relación a la fracción I del presente artículo deberá, en su caso, nombrarse a un profesor responsable por cada 30 alumnos.

Artículo 14. El personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo, realizará personalmente los trámites administrativos ante las instancias correspondientes, por lo menos ocho días hábiles previos a la salida, debiendo satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud debidamente requisitado.
- II. Nombre completo del personal académico responsable.
- III. Nombre completo de los alumnos que participarán en la Práctica Académica de Campo, incluyendo además, los siguientes datos personales y académicos:
 - a) Número de cuenta;
 - b) Periodo o semestre que cursan;

- c) Documento que acredite el alta y número de afiliación al seguro facultativo o del servicio médico que particularmente tengan contratado;
 - d) Número telefónico para casos de emergencia;
 - e) Padecimientos, alergias así como tipo sanguíneo; y
 - f) Firma de cada uno de los alumnos.
- IV. Cartas responsivas requisitadas y firmadas por los alumnos, así como de los padres o tutores.
 - V. Anexar el programa de actividades de los eventos académicos o científicos y la fecha de participación, y
 - VI. Los demás que sean necesarios para la realización de la Práctica Académica de Campo.

En ningún caso se autorizará la realización de Prácticas Académicas de Campo en periodos vacacionales, en periodos de exámenes, en suspensión de clases por consecutivo feriado o al concluir un semestre o periodo escolar.

Artículo 15. El personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo, deberá confirmar a la Subdirección Académica del Espacio Académico correspondiente, la lista de participantes con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 16. Queda prohibida la participación en la Práctica Académica de Campo, a los integrantes de la comunidad universitaria en los siguientes casos:

- I. Quienes no hayan confirmado su asistencia a la Práctica Académica de Campo; y
- II. Quienes no cuenten con la afiliación al seguro facultativo de la Universidad o del servicio médico que particularmente tengan contratado.

Así mismo queda prohibida la incorporación de personas ajenas a la Universidad en la realización de la Práctica Académica de Campo.

Artículo 17. Una vez autorizada la realización de la Práctica Académica de Campo y satisfechos los requisitos académicos y administrativos establecidos en los presentes Lineamientos, se extenderán las correspondientes cartas institucionales de presentación, dirigidas a las instituciones receptoras, autoridades civiles, gubernamentales o militares según sea el caso.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA OPERATIVIDAD DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

Artículo 18. Para efectos de la operatividad de la Práctica Académica de Campo, sólo se autorizará por grupo, un máximo de dos salidas por semestre o periodo lectivo. En todo caso, su duración será de hasta máximo cinco días hábiles del calendario escolar.

Artículo 19. El número mínimo de integrantes para la realización de una Práctica Académica de Campo para el Nivel Medio Superior será de treinta alumnos. En ningún caso se podrá exceder el número de asientos disponibles en las unidades de transporte.

Para la realización de una Práctica Académica de Campo en el nivel superior, el número mínimo de integrantes deberá ser por lo menos el 50 por ciento de los alumnos inscritos en un grupo.

Artículo 20. La Práctica Académica de Campo programada y autorizada, sólo podrá cancelarse o modificarse, cuando existan causas que lo justifiquen plenamente y sean avaladas por el Director del Espacio Académico correspondiente.

Artículo 21. Una vez iniciado el viaje correspondiente a la Práctica Académica de Campo, no se podrán realizar cambios en el itinerario, por lo que deberá desarrollarse tal y como fue aprobada. Solamente podrán hacerse modificaciones, cuando existan circunstancias fortuitas o de fuerza mayor que lo justifiquen.

Artículo 22. El personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo, así como los alumnos participantes, deberán observar en todo caso la siguiente guía de seguridad:

- I. El personal académico deberá instruir a los alumnos participantes sobre la seriedad y comportamiento adecuado en el desarrollo de las actividades académicas, evitando acciones peligrosas, conflictos entre ellos o con otras personas ajenas al grupo, aislarse del grupo, formar grupos heterogéneos para seguridad de las mujeres que integran el grupo, evitar palabras altisonantes y comportamiento agresivo y en general, cualquier comportamiento que comprometa la seguridad e integridad de los participantes.
- II. Instruir a los alumnos de las acciones a tomar en caso de accidente, lugar y modo de comunicarse para pedir ayuda, aún en ausencia del personal académico responsable.
- III. Contar con equipo de comunicación indispensable, así como con los números telefónicos de emergencia y de las autoridades civiles, administrativas y académicas del Espacio Académico correspondiente.
- IV. Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- V. Usar vestimenta adecuada.
- VI. Los alumnos deberán portar consigo la credencial del seguro facultativo o del servicio médico que particularmente tengan contratado.
- VII. Integrar la bitácora de viaje y en su caso anotar cualquier anomalía o eventualidad.
- VIII. Coordinarse con el conductor del transporte en los aspectos técnicos del itinerario, así mismo solicitar su nombre y número telefónico para el caso de alguna emergencia o eventualidad.
- IX. Contar con un profesor responsable, por cada 30 alumnos que viajen en una unidad de transporte; y
- X. Los demás que a juicio del Espacio Académico sean necesarios para salvaguardar la seguridad del personal académico y alumnos participantes.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

Artículo 23. Los alumnos que asistan a la Práctica Académica de Campo, tendrán los siguientes derechos:

- I. La justificación de sus inasistencias a clase, por los días que dure la Práctica Académica de Campo.
- II. Tener acceso a los lugares programados en la Práctica Académica de Campo.

- III. Opinar y proponer sobre las actividades académicas a desarrollar en la Práctica Académica de Campo.
- IV. Recibir de la Universidad los servicios que correspondan; y
- V. Los demás que establezca la legislación universitaria.

Artículo 24. Son obligaciones de los alumnos que asistan a la Práctica Académica de Campo:

- I. Cumplir y hacer cumplir los presentes Lineamientos y demás disposiciones de la legislación universitaria.
- II. Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes en la Práctica Académica de Campo.
- III. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido para la salida y/o realización de la actividad académica.
- IV. Llevar consigo una identificación oficial y la credencial de la Universidad que los acredite como estudiantes de la misma.
- V. Portar la credencial del seguro facultativo o del servicio médico que particularmente tenga contratado.
- VI. Observar una conducta decorosa fuera de la Universidad y durante todo el tiempo que duren las actividades académicas, procurando salvaguardar la integridad y seguridad de los integrantes de la comunidad universitaria que participen en la Práctica Académica de Campo.
- VII. Cumplir con los horarios, labores, actividades académicas, reportes y demás condiciones que lleven al buen logro de los objetivos propuestos para la realización de la Práctica Académica de Campo.
- VIII. Informar a las instancias académicas y administrativas del Espacio Académico de la Universidad, cualquier anomalía en la realización de la Práctica Académica de Campo.
- IX. Informar en caso de accidente de algún integrante de la comunidad universitaria durante la realización de la Práctica Académica de Campo, a las autoridades competentes del lugar donde ocurra, así como a las instancias universitarias correspondientes para su atención y asesoría.
- X. Abstenerse de cometer acciones que vayan en contra del espíritu universitario y que atenten contra la integridad y seguridad de los profesores y alumnos que participan en la Práctica Académica de Campo, transgrediendo la normatividad universitaria, local o federal.
- XI. Abstenerse de introducir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o psicotrópicas en los trayectos de ida, regreso y durante la Práctica Académica de Campo, salvo que en este último caso, exista prescripción suscrita por un médico titulado y con cédula profesional.
- XII. Firmar la carta responsiva correspondiente.
- XIII. En caso de causar un daño material, responsabilizarse del pago de los gastos que se generen por los mismos.
- XIV. Eximir de responsabilidad a la Universidad de cualquier acto contrario a la disciplina universitaria en que incurran durante el desarrollo de la Práctica Académica de Campo.
- XV. Abstenerse de abandonar la Práctica Académica de Campo con fines diferentes a los programados.
- XVI. Abstenerse de participar en actos de proselitismo a favor o en contra de cualquier agrupación política, durante la realización de la Práctica Académica de Campo; y

XVII. Las demás que establezca la legislación universitaria.

En relación con la fracción II del presente artículo y solo para el caso de que no exista capacidad de hospedaje en el lugar convenido por los participantes en la Práctica Académica de Campo, podrán hospedarse en lugar distinto, previa autorización del personal académico responsable.

Artículo 25. El personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo, tendrá los siguientes derechos:

- I. Fungir como responsable de la Práctica Académica de Campo.
- II. La justificación de sus inasistencias a sus labores docentes, por los días que dure la Práctica Académica de Campo.
- III. Dar por concluida la actividad académica cuando no se tengan las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad física de los alumnos; y
- IV. Separar al alumno de la actividad académica, por comportarse de una forma inadecuada o cometer faltas a la responsabilidad universitaria.

Artículo 26. Son obligaciones del personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo:

- I. Cumplir y hacer cumplir los presentes Lineamientos y demás disposiciones de la legislación universitaria.
- II. Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes en la Práctica Académica de Campo.
- III. Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión que se determine para la realización de la actividad académica.
- IV. Llevar consigo una credencial que los acredite como profesores de la Universidad.
- V. Portar la credencial del servicio médico proporcionado por la Universidad o, el que particularmente tenga contratado.
- VI. Integrar una bitácora de viaje con lugar, fecha y hora de salida y llegada, así como de las actividades académicas que incluyan la firma de asistencia diaria de alumnos y personal académico.
- VII. Dar a conocer a los alumnos, el plan de trabajo de la Práctica Académica de Campo.
- VIII. Solicitar con anticipación los materiales necesarios para la Práctica Académica de Campo.
- IX. Supervisar las condiciones óptimas para el desarrollo de la Práctica Académica de Campo, para la seguridad de los alumnos a su cargo.
- X. Abstenerse de introducir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes o psicotrópicas en los trayectos de ida, regreso y durante la Práctica Académica de Campo, salvo que en este último caso, exista prescripción suscrita por un médico titulado y con cédula profesional.
- XI. Presentar a las autoridades correspondientes de las instituciones educativas, del sector público, privado y social nacionales o extranjeras, civiles, gubernamentales y militares cuando lo soliciten, las cartas de presentación institucional que justifiquen los motivos y finalidad de la estancia en el lugar donde se realice la Práctica Académica de Campo.
- XII. Estar presente durante la realización de la actividad académica y supervisar el trabajo de los alumnos.

- XIII. Informar en caso de accidente de algún integrante de la comunidad universitaria durante la realización de la Práctica Académica de Campo, a las autoridades competentes del lugar donde ocurra, así como a las instancias universitarias correspondientes para su atención y asesoría.
- XIV. Contar con equipo de comunicación indispensable, números telefónicos de emergencia, así como de las autoridades administrativas y académicas del Espacio Académico correspondiente.
- XV. Cuidar de la seguridad y del buen comportamiento del grupo durante la Práctica Académica de Campo.
- XVI. Abstenerse de abandonar la Práctica Académica de Campo con fines diferentes a los programados.
- XVII. Abstenerse de participar en actos de proselitismo a favor o en contra de cualquier agrupación política, durante la realización de la Práctica Académica de Campo.
- XVIII. Evitar viajar después de las 22:00 horas, salvo causas de fuerza mayor o que esté plenamente justificado.
- XIX. Entregar a la Subdirección Académica del Espacio Académico el informe detallado de los resultados de la Práctica Académica de Campo.
- XX. Responsabilizarse del pago de los gastos que se generen por causar un daño material.
- XXI. Eximir de responsabilidad a la Universidad de cualquier acto contrario a la disciplina universitaria en que incurran durante el desarrollo de la Práctica Académica de Campo.
- XXII. Abstenerse de realizar Prácticas Académicas de Campo con la finalidad de obtener un lucro personal; y
- XXIII. Las demás que la legislación universitaria establezca.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 27. El operador del transporte universitario tiene la obligación de revisar el estado general del vehículo en que se transporten los participantes en una Práctica Académica de Campo, así como de notificar a la dependencia académica o administrativa correspondiente cualquier desperfecto; igualmente de verificar que la unidad cuente con el combustible necesario.

Artículo 28. El operador del transporte propiedad de la Universidad tiene la obligación de portar y conservar durante la realización de la Práctica Académica de Campo, su licencia de conducir y los documentos que amparen los seguros y licencia de la unidad vigentes.

Artículo 29. El operador del transporte tiene la obligación de portar en el interior de la unidad un botiquín de primeros auxilios, un extinguidor que se encuentre cargado y ubicado en lugar accesible, así como proporcionar sus datos personales y número telefónico a los alumnos y al personal académico responsable de la Práctica Académica de Campo para el caso de alguna emergencia o eventualidad.

Artículo 30. Es responsabilidad del operador del transporte llevar las herramientas, señalamientos de emergencia y refacciones necesarias.

Artículo 31. En los trayectos cuya duración sea de más de 8 horas de viaje, deberán asistir dos operadores, quienes se turnarán la conducción del vehículo.

Artículo 32. El operador del transporte deberá presentar un reporte o bitácora del viaje al regreso de la Práctica Académica de Campo, el cual comprenderá la información descrita en el formato correspondiente, mismo que se entregará a la dependencia administrativa o académica que corresponda, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL INFORME AL CONCLUIR LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

Artículo 33. En los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de terminación de la Práctica Académica de Campo, el personal académico responsable elaborará y entregará a la Subdirección Académica del Espacio Académico que corresponda, un informe de evaluación de las actividades académicas realizadas.

CAPÍTULO OCTAVO CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

Artículo 34. Será motivo de suspensión de la Práctica Académica de Campo, en los siguientes casos:

- I. La ausencia al inicio de la Práctica Académica de Campo de los profesores responsables de las mismas.
- II. Cuando alguno de los integrantes de la comunidad universitaria que participa en la Práctica Académica de Campo cometa faltas graves como: daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias enervantes o psicotrópicas; y
- III. Por existir causas de fuerza mayor o situaciones que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los asistentes.

El incumplimiento de las disposiciones de estos Lineamientos motivará la suspensión temporal o permanente de la realización de la Práctica Académica de Campo.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

Artículo 35. Los integrantes de la comunidad universitaria que participen en la realización de una Práctica Académica de Campo serán sancionados por las acciones u omisiones que contravengan los presentes Lineamientos, o por actos que produzcan un menoscabo a la tradición o prestigio de la Universidad o causen daño o perjuicio a éstas o a sus integrantes, dependiendo de su naturaleza y de las agravantes en que se hubiesen cometido.

Las faltas a la responsabilidad universitaria que cometan los integrantes de la comunidad universitaria que participen en la Práctica Académica de Campo, ameritarán que el asunto sea sometido al órgano de autoridad competente de la Universidad, para que en uso de sus facultades, procedan a la imposición de las sanciones previstas en la legislación universitaria.

Artículo 36. Para el caso de que algún integrante de la comunidad universitaria abandone la Práctica Académica de Campo sin causa justificada; ingiera bebidas alcohólicas, drogas, sustancias enervantes o psicotrópicas, quedará suspendido en sus derechos para la participación en otras Prácticas Académicas de Campo durante un año lectivo, en caso de reincidencia la suspensión será definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación y expedición por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos deberán ser publicados en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad “Gaceta Universitaria”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos y que hayan sido expedidas con anterioridad por los Planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

FORMATO DE SOLICITUD PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO

1. Profesor Responsable: _____ 2. Grupo _____

3. No. Telefónico de Domicilio _____ 4. No. Telefónico de Celular _____

5. Lugar de la Práctica Académica de Campo _____

6. Entidad _____ 7. Fecha _____

8. Hora de Salida _____ 9. Hora de Llegada _____

10. Objetivos _____

11. Unidad o tema del programa a cubrir

12. Los alumnos que no puedan asistir podrán cubrir el objetivo con:

13. Costo de Salida _____ 14. Costo por Alumno _____

15. Fecha de Solicitud _____ 16. Firma del Solicitante _____

Anexos:

- a) Proyecto.
- b) Itinerario.
- c) Propuesta de Gastos.

PERMISO DE ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE CAMPO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO

Nombre

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
No. de Cuenta	Grupo	Grupo Sanguíneo
Domicilio		
Calle	No. exterior/interior	Colonia
C.P.	Delegación	Teléfono (s)

Nota: Si el alumno padece alguna enfermedad crónica o está bajo tratamiento médico, favor de notificárselo al personal académico responsable de la práctica o anotar estos datos en el espacio de Observaciones.

Observaciones

AUTORIZACIÓN DEL PADRE O TUTOR

El que suscribe, _____ padre/tutor
del alumno (a) _____ inscrito al grupo _____

Autorizo que mi hijo (a) asista a la práctica () visita () que se realizará _____

el día _____ del mes _____ del año en curso, de _____ a las _____ horas
con _____ el _____ siguiente

objetivo: _____

el cual está relacionado con el (los) tema (s) _____

de la asignatura _____, correspondiente al plan de estudios
vigente.

LA ASISTENCIA A LA PRÁCTICA ES OPCIONAL, PODRÁ SER SUSTITUIDA POR UNA
ACTIVIDAD EQUIVALENTE Y LA INASISTENCIA NO DEBERÁ AFECTAR LAS
CALIFICACIONES DE LOS ALUMNOS.

EL ALUMNO DEBERÁ PORTAR SU CREDENCIAL DE LA UAEM.

FIRMA DEL PADRE O TUTOR

FIRMA DEL ALUMNO

Toluca; México a _____ de _____ del año _____.

AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA ACADÉMICA DE CAMPO

La Práctica Académica ha sido autorizada por los H. Consejos Académico y de Gobierno de este Organismo Académico.

Profesor responsable: Nombre Completo	Firma
---------------------------------------	-------

Lugar de la Práctica Académica de Campo

Entidad _____

Hora de Salida _____ Hora de Llegada _____

Objetivos. _____,
el cual está relacionado con el (los) tema(s) _____ de
la asignatura o unidad de aprendizaje _____, correspondiente
al plan de estudios vigente.

La asistencia no es obligatoria, si el alumno (a) no puede asistir, podrá cubrir el objetivo con

Costo total de la actividad \$ _____ en el cual está incluido:

Transporte	\$ _____
------------	----------

Ingreso a Museos o sitios arqueológicos	\$ _____
---	----------

Otros gastos (especificar)	\$ _____
----------------------------	----------

Total	\$ _____
-------	----------

Nota: Se anexa itinerario.

El lugar de reunión para las salidas y llegadas de las prácticas autorizadas por los H. H. Consejos Académico y de Gobierno, es exclusivamente la puerta del Espacio Académico. Los padres de familia deberán estar presentes en este horario.

Subdirector Académico

Subdirector Administrativo

Director

PROPUESTA ACADÉMICA

Profesor: _____

Destino _____ Fecha _____

Modalidad de Práctica Académica de Campo:

Tema de la Asignatura que apoya la práctica (Título):

Justificación

--

Objetivos

--

Metodología

Área o ambiente a visitar:

Materiales/Equipo:

Técnica

Producto a Obtener de la salida académica:

- Reporte de práctica c/análisis de datos.
- Colectas, Clasificación taxonómicas,
- Material o literatura de visitas a congresos.
- Otros.

Producto que el profesor se compromete a entregar a la Coordinación o si se trata de colecciones, lugar donde serán colocados para su posible requerimiento por la Subdirección Académica.

Plan de Trabajo (Calendarización / Itinerario)

Firma de autorización de la Subdirección Académica

PUBLICACIONES EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN

APROBACIÓN:	Por el Consejo Universitario en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2011
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario, Febrero 2011, Época XIII, Año XXVII
VIGENCIA:	29 de enero de 2011